

Por tanto, sabed, que yo, Abraham Lincoln, Presidente de los Estados-Unidos, en uso de las facultades de que me hallo investido por la seccion cuarta del decreto del Congreso, aprobado el 13 de Julio de 1861, bajo el título de «Nuevo decreto para reglamentar el cobro de derechos de importacion y para otros fines,» por la presente declaro que el bloqueo de dicho puerto de Brownsville cesará y se dará por terminado desde esta fecha, pudiendo en él continuar el tráfico mercantil, con excepcion de las personas, cosas y términos que adelante se especificarán, y sujetándose tanto á las leyes de los Estados-Unidos, como á los reglamentos del Secretario del Tesoro, y mientras dure la rebelion, á las órdenes que expidiere el general que mande en el Departamento ó cualquiera otro jefe debidamente autorizado por él y con mando en dicho puerto. Esta proclama no autoriza ni consiente el embarco ó conduccion de personas que intenten entrar al servicio de los insurrectos, ni de objetos ó informes destinados al servicio de estos, ó para su auxilio ó ayuda, á no ser que el Secretario de la Guerra ó algun oficial debidamente autorizado por él, dé su permiso para los siguientes objetos prohibidos, á saber: morteros, armas de fuego, pistolas, bombas, granadas, pólvora, salitre, azufre, balas de todas clases, lanzones (pikes), espadas, gorras de abordaje (boarding caps) exceptuándose la cantidad de estos efectos que sea necesaria para la defensa del buque y su tripulacion; sillas, bridas, material para cartucheras, fulminantes de percusion y otros, paño ó género propio para uniformes, tejidos para velas de toda clase, cañones y jarcia, bebidas embriagantes que no sean vinos ligeros del país. Los buques que se despachen de puertos extranjeros con destino al de Brownsville, abierto en virtud de esta proclama, se proveerán de licencias que les expedirán los cónsules de los Estados-Unidos, previa justificacion de que el buque no conduce personas, objetos ó informes de los exceptuados y prohibidos mas arriba, ya sea para llevarlos ó habiéndolos traído del referido puerto. Dichas licencias serán presentadas al administrador de dicho puerto tan luego como llegue el buque, y á cualquier oficial encargado del bloqueo siempre que lo pidiere. Al salir del puerto, todos los buques serán despachados por el administrador de la aduana, quien hará constar que no se han violado las condiciones de la licencia: cualquiera infraccion de estas motivará la confiscacion del buque y su cargamento y la inhabilitacion de todos los responsables, para entrar, durante la guerra, á los Estados-Unidos, sea cual fuere su objeto al intentarlo. En todo lo demas que no especifica esta proclama, el actual bloqueo continuará en su fuerza y vigor en los propios términos que hasta aquí se han establecido y mantenido, sin que se relaje ahora, sino en el puerto para el cual la relajacion es ó ha sido sancionada expresamente.

En fé de lo cual he puesto aquí mi firma y hecho poner el sello de los Estados-Unidos.

Dado en la ciudad de Washington, el día diez y ocho de Febrero del año del Señor mil ochocientos sesenta y cuatro, y ochenta y ocho de la independencia de los Estados-Unidos.—Por el Presidente [firmado], *Abraham Lincoln*.—*William H. Seward*, Secretario de Estado.

NUMERO 32.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington, Febrero 20 de 1864.

Pailebot nacional «Raton del Nilo.»

Antier recibí una comunicacion de D. José de Cabarga, que funge de encargado del Consulado de la República en la Habana, por nombramiento de D. Ramon S. Diaz, acompañándome copia de la protesta hecha ante dicho Consulado, con motivo del apresamiento del pailebot mexicano «Raton del Nilo,» por un vapor de guerra de los Estados-Unidos.

Aunque no puedo reconocer en el Sr. Cabarga carácter ninguno oficial, créi conveniente enviar al Departamento de Estado la protesta mencionada. Hoy he recibido la respuesta de Mr. Seward, de que incluyo igualmente copia, acompañada de la traencion en español.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M ROMERO.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.—Saltillo.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, Febrero 18 de 1864.—Señor Secretario.—Tengo la honra de remitir á vd. copia de una protesta que he recibido del Cónsul mexicano en la Habana, contra el apresamiento por un buque de guerra de los Estados-Unidos, del pailebot mexicano «Raton del Nilo,» que habia sido despachado de dicho puerto para Matamoros.

A reserva de pedir al Gobierno de los Estados-Unidos, con motivo de esa captura, lo que el Gobierno mexicano crea conveniente atendidas las circunstancias del caso, considero de mi deber enviar á ese Departamento la protesta mencionada, para que surta en él los efectos á que hubiere lugar.

Aprovecho esta oportunidad para reproducir á vd., señor, las seguridades de mi mas distinguida consideracion.—*M. Romero*.—Al Honorable William H. Seward, &c., &c., &c.

José de Cabarga, encargado del Consulado en la Habana.—Certifico que en el libro protocolo A, de este Consulado, al folio 266, se encuentra una partida que á la letra dice así:

«Consulado de México en la Habana.—A los dos dias del mes de Febrero de 1864, compareció en este Consulado de mi cargo el Dr. D. Miguel P. Guimerá, por sí y como apoderado de D. Isidoro Maristany, y dijo: Que el día 21 del mes de Octubre próximo pasado salió de este puerto, con destino al de Matamoros, el pailebot mexicano «Raton del Nilo,» al mando de su capitán D. Gil Gelpi, con cargamento general de lícito comercio, debidamente despachado por la aduana marítima y por este Consulado. Que habiendo llegado dicho buque al puerto de su destino, recibió carta de su capitán, fecha 18 de Noviembre último, anunciándole se hallaba fondeado dicho buque en la rada de Matamoros hacia quince días y ocupado en su descarga, de la que ya habia remitido una parte á sus dueños; y en otra de 21 de Diciembre, noticia, que en circunstancias de encontrarse en tierra despachando los papeles de aduana, se levantó en 27 de Noviembre un fuerte

temporal, que hizo desaparecer el buque del lugar en que estaba fondeado, sin que se hubieran vuelto á tener noticias de él, por cuya razon temia algun fin desgraciado.

En este estado de cosas y sin que se hubiera podido adelantar nada que indicase el paradero del «Raton del Nilo,» llegó el 15 de Enero último, y ese dia se presentó al que expone, el cocinero del expresado buque, José Suarez, manifestándole que acababa de llegar á esta ciudad, procedente de Nueva Orleans, donde habia sido conducido con los demas compañeros del buque, agregando que, estando fondeados en la rada de Matamoros, se presentó un fuerte temporal al Norte el dia 27 de Noviembre, y que siendo como las diez de dicha noche, se rompió la cadena del ancla, por lo que se vieron precisados, á pesar de estar el capitán en tierra, á hacerse á la vela; que á los..... dias de estar capeando, faltó el viento y las corrientes los llevaron como á treinta y cinco leguas de Matamoros; que el 2 de Diciembre, á eso de las diez de la mañana, avistaron por la parte de babor un vapor dirigiéndose hácia ellos, y que serian las once cuando el referido vapor los hizo prisioneros, resultando ser el vapor de guerra americano «Nerlande,» que sacaron toda la tripulacion del pailebot y la condujeron al vapor, enviando el «Raton del Nilo» á Matagorda, tripulado por marinería del vapor; que los llevaron á la bahía de Matamoros en el «Nerlande,» donde ni el comandante del vapor dió parte del apresamiento que habia hecho, ni permitió que avisaran al capitán del «Raton,» ni que comunicasen con persona alguna; que de allí se dirigieron en el mismo vapor á Matagorda, donde llegó el pailebot el 8 ó 9 de Diciembre; que en Matagorda embarcaron en el pailebot al contra maestre, dos marineros y el cocinero que declara; que por las noches, y sin cometer delito alguno, les ponian grillos y manilas, hasta el 28 que llegaron á Nueva Orleans, que el 29 fueron á prestar declaracion en la comandancia, donde los pusieron en libertad, habiendo quedado en dicha comandancia el baúl del capitán.

Que en este estado de cosas, por sí y á nombre de su representado, como interesados que son en el expresado pailebot «Raton del Nilo,» y por los grandes perjuicios que han sufrido con el violento y arbitrario apresamiento de aquella nave, sin causa alguna que la justifique, protesta, una, dos y tres veces, y cuantas mas sean necesarias, con arreglo á derecho, contra el buque apresador y contra quien mas hubiere lugar, para que se devuelva el buque é indemnice de los daños y perjuicios que han sufrido, y de los intereses que en él tenian debidamente apreciados, á fin de que con testimonio de esta protesta, se establezca por este Consulado la reclamacion que corresponda al Gobierno federal, sin perjuicio de que el protestante haga valer su derecho por cuantos medios sean de justicia.

En fé de lo cual firman la presente y testigos de asistencia en la fecha arriba expresada.—*Miguel P. Guimerá.*—Como testigo, *G. Menendez.*—Como testigo, *C. Buisson.*—Ante mí el encargado del Consulado, *José de Cabarga.*

Y para que el interesado pueda hacerlo constar donde le convenga, firmo la presente, autorizada con el sello de este Consulado, en la Habana, á ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El encargado del Consulado, *José de Cabarga.*

Departamento de Estado.—Washington, 20 de Febrero de 1864.—Señor.—Tengo el honor de acusar á vd. recibo de su nota de 18 del actual, á la que incluyó copia de una protesta del cónsul mexicano en la Habana, contra la captura hecha por un vapor de guerra de los Estados-Unidos, del pailebot mexicano «Raton del Nilo,» y de informar á vd. que he trasmitido copia de la misma protesta al Secretario de Marina, para la correspondiente averiguacion.

Aprovecho esta ocasion para renovar á vd., señor, las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—*William H. Seward.*—Al Sr. D. Matías Romero, &c., &c.

NUMERO 33.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington, Febrero 20 de 1864.

Exportacion de pólvora de minas.

Tengo la honra de remitir á vd. copia en inglés, acompañada de la traduccion correspondiente, de una nota que con fecha de ayer recibí hoy del departamento de Estado de los Estados-Unidos, relativa á la exportacion del puerto de San Francisco de California, de pólvora de minas para los Estados de Sonora y Sinaloa. Tambien acompaño á vd. copia de la respuesta que he dado hoy á Mr. Seward. Procuré dictarla de manera que mi asentimiento en este caso no pueda considerarse como una aprobacion tácita de la política seguida por este Gobierno al negarse á permitir la exportacion para la República de armas y municiones de guerra; política que á mi juicio, se ha seguido en abierta violacion de todos los principios que ha proclamado y sostenido este Gobierno.

Por ser muy voluminosos los documentos anexos á la nota del departamento de Estado, y no tener importancia ninguna, no incluyo copia de ellos, á esta comunicacion.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.—Saltillo.

Departamento de Estado.—Washington, 19 de Febrero de 1864.—Señor: Tengo la honra de acompañar á vd. copia de una carta que me dirigió con fecha 17 del corriente, por instrucciones del Ministro de la Guerra, el brigadier general Camby, en union de los papeles á que se refiere, concernientes á la solicitud de J. L. Meyer, de San Francisco, para que se le permita embarcar alguna pólvora de minas de dicho puerto con destino al de Mazatlan.

En las actuales circunstancias, considero necesario trasladar precisamente dicha solicitud á las potencias beligerantes que ahora ejercen autoridad en México, y por tanto, la someto al parecer de vd., como representante de una de dichas potencias.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd., señor, las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—[Firmado.] *William H. Seward.*—Al Sr. Matías Romero, &c., &c., &c.